

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81

VILLAVICIOSA DE ODÓN

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica la resolución del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, de fecha 1 de diciembre de 2010, por la que se declara la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordándose la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que se relacionan, todo ello de conformidad con la resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística, y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Personas que se relacionan:

- Don Adriano Aparecido de Sousa, con domicilio en calle Iglesia, número 6, planta baja A.
- Doña Deysi Analía Báez Segovia, con domicilio en calle Cueva de la Mora, número 4, escalera derecha, segundo F.
- Doña Priscila de Carvalho de Sousa, con domicilio en calle Iglesia, número 6, planta baja A.
- Don Manuel María Macías Macías, con domicilio en calle Hijuela, número 16, planta baja.
- Doña Cinthya Alejandra Zavala Martínez, con domicilio en avenida del Príncipe de Asturias, número 6, bloque 8, segundo D.
- Doña Shirley Prisila Zurita Engracia, con domicilio en calle Móstoles, número 39, planta baja exterior.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá impugnarse el acto directamente mediante la interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. No obstante, puede interponerse con carácter previo y potestativo recurso de reposición, ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes, contado en la misma forma. Igualmente, podrá utilizar otros recursos, si lo estimase oportuno.

Villaviciosa de Odón, a 17 de enero de 2011.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/715/11)